



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley, recibió, para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, implemente las acciones necesarias y urgentes a fin de disminuir los altos índices de robo de vehículos en la Entidad**, promovida por el Diputado Ismael García Cabeza de Vaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de esta Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46, numeral 1; 53, numerales 1 y 2; 56, numerales 1 y 2; 58 y 95, numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente, o en su caso a la Diputación Permanente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

III. En el apartado **“Objeto de la acción legislativa”**, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **“Contenido de la Iniciativa”**, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **“Consideraciones de la Diputación Permanente”**, los integrantes de esta Diputación Permanente expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **“Conclusión”**, se propone el resolutivo que esta Diputación Permanente somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito forma parte de los asuntos pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario próximo pasado, los cuales por disposición legal han sido turnados a esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y Dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, implemente las acciones necesarias y urgentes a fin de disminuir los altos índices de robo de vehículos en la Entidad.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial de los accionantes:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“De acuerdo con la información relativa al 2024 de la Oficina Coordinadora de Riesgos Asegurados (OCRA) que forma parte del sector asegurador, que da servicio a 23 compañías aseguradoras y coordina las acciones relativas a la Localización, identificación y recuperación de vehículos robados, y

Que a su vez coadyuva con las Fiscalías y Procuradurías de todo el país, con la Fiscalía General de la República e Interpol en todos los países en los que tiene sede, así como con las autoridades federales, estatales y municipales en la prevención del delito y procuración de justicia, entre las que se encuentra Tamaulipas.

A nivel nacional OCRA reportó que fueron robados 63,726 vehículos asegurados, de los cuales se robaron en Tamaulipas 656

Adicional al reporte de robo de autos asegurados de 2024, resulta alarmante el índice de robo en todo el estado, ya que de enero a septiembre de 2024 se reportaron mil 835 autos robados en los 43 municipios de la entidad.

Las cifras de la Fiscalía General de Justicia del Estado (FGJE), a través de su página de internet, reportaron dos meses después, es decir a noviembre de 2024 un total 2,237 unidades robadas.

Lo que nos da un promedio de 200 vehículos robados por día, en donde Reynosa se ubica como el Municipio en donde se roban más autos seguid de Victoria, Tampico, Matamoros, Nuevo Laredo y Mante.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para este año 2025, la situación no es mejor, ya que en los meses de enero y febrero la Fiscalía General de Justicia del Estado informó que se abrieron 35 carpetas de investigación tan solo en los municipios de Altamira, Ciudad Madero y Tampico.

A nivel estatal, en los dos primeros meses del año 2025, se acumularon 328 denuncias, de las cuales 158 fueron Reynosa y 68 en Ciudad Victoria, siendo los municipios con mayor incidencia delictiva en robo de vehículos.

Por lo que resulta urgente que en la mesa de seguridad que se realiza en nuestro estado se propongan y concreten acciones de prevención y control de este delito.

Que se materialice el refuerzo de patrullas, que la Guardia Estatal cubra de manera eficiente los recorridos en las colonias y de manera más frecuente

Que a verifique la adecuada instalación y funcionamiento del sistema de video vigilancia conectado al centro de mando, así como la mejora en la respuesta a incidentes".

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

Del análisis realizado a la iniciativa turnada a este Órgano Dictaminador, quienes integramos esta Diputación Permanente, destacamos lo siguiente:

Resulta preciso mencionar que la presente acción legislativa tiene por objeto solicitar al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, implemente las acciones necesarias y urgentes a fin de disminuir los altos índices de robo de vehículos en la Entidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En principio es de señalar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 21, establece en su primer párrafo que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. En este sentido el artículo 19 Bis de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, refiere en concordancia con la Carta Magna, que la seguridad pública es una función a cargo del Estado y de los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, ejercicio de la acción penal para el enjuiciamiento de los probables responsables de las conductas delictivas; la investigación y persecución para hacerla efectiva, esto último a cargo del Fiscal General de Justicia del Estado de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 124, y 125 de la Constitución Estatal, y el diverso 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas.

A nivel local, el artículo 91 de la Constitución local establece que las obligaciones y facultades del Gobernador del Estado, son cuidar de la seguridad y tranquilidad del Estado según la Constitución y las leyes que al de conformidad con los artículo 3 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, por ello a la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde salvaguardar la integridad y el patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos del fuero común y preservar las libertades públicas, el orden y la paz social.

El delito de robo, se define como el apoderamiento de una cosa mueble ajena, de conformidad a lo establecido en el Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en el que se tipifica este delito en el Título Décimo Noveno que comprenden los artículos del 399 al 413.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, quienes integramos este órgano parlamentario, consideramos que la presente Administración Estatal, han logrado contener los índices delictivos en las principales ciudades del Estado, contribuyendo con ello a brindar mayor seguridad pública, como resultado de la acción y presencia de los elementos de la Guardia Estatal y de los esquemas de colaboración interinstitucional con la Fiscalía General de Justicia del Estado y las Fuerzas Armadas.

En ese tenor, esta dictaminadora considera que con atención a la propuesta, la misma ya está siendo atendida por las autoridades competentes, las cuales realizan las acciones necesarias para disminuir el índice de robo vehicular en el Estado, y además se le brinda a la ciudadanía el debido respaldo para salvaguardar su patrimonio, ya que somos conscientes del costo que implica hacerse de un vehículo y lo mucho que lastima a la economía de una familia que dicho vehículo sea robado.

Por lo expuesto con anterioridad, y toda vez que las autoridades correspondientes trabajan reforzando la presencia de la Guardia Estatal en todo el Estado, previniendo así que se cometan ilícitos a los tamaulipecos y tamaulipecas.

VI. Conclusión

En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que ha quedado plasmada nuestra postura respecto al tema que nos ocupa, sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PUNTO DE ACUERDO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se declara sin materia la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, implemente las acciones necesarias y urgentes a fin de disminuir los altos índices de robo de vehículos en la Entidad, por lo tanto, se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

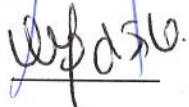
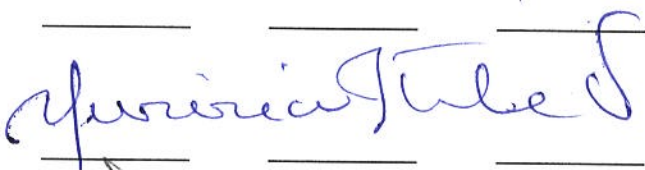
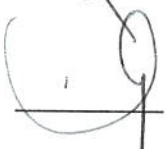
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. FRANCISCO ADRIÁN CRUZ MARTÍNEZ PRESIDENTE		_____	_____
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA		_____	_____
DIP. MAYRA BENAVIDES VILAFRANCA SECRETARIA		_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ VOCAL		_____	_____
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL		_____	_____
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, IMPLEMENTE LAS ACCIONES NECESARIAS Y URGENTES A FIN DE DISMINUIR LOS ALTOS ÍNDICES DE ROBO DE VEHÍCULOS EN LA ENTIDAD.